

Dirección General de Servicios

Abril de 2017

Servicio de consultoría de la conformidad de las infraestructuras de clave pública (PKI) del Banco de España con el Reglamento (UE) N° 910/2014.

GCS 17/06151

Pliego de prescripciones técnicas

Departamento de Sistemas de Información

ÍNDICE

- 1 Objeto de la contratación 3
- 2 Descripción de la situación actual 3
- 3 Descripción y requisitos del proyecto 4
 - 3.1 Alcance del proyecto 4
 - 3.1.1 Alcance normativo 4
 - 3.1.2 Alcance técnico 5
 - 3.2 Documentación de los trabajos 10
 - 3.3 Equipo de trabajo 10
 - 3.4 Transferencia tecnológica 11
 - 3.5 Duración de los trabajos 11
 - 3.6 Lugar de realización de los trabajos 11
 - 3.7 Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos 11
- 4 Propuesta técnica 12
- 5 Anejo 1. Modelo de currículum estándar europeo (Europass) para los componentes del equipo del Servicio 14
- 6 Anejo 2. Tabla resumen adecuación y experiencia del equipo 16

1 Objeto de la contratación

El objeto del presente procedimiento consiste en la contratación del servicio de consultoría de la conformidad de las infraestructuras de clave pública (en adelante PKI, Public Key Infrastructure) del Banco de España, que permita a este afrontar, con garantías, un proceso de auditoría para la obtención del Informe de Evaluación de la Conformidad (CAR) en el marco del Reglamento (UE) N° 910/2014 (en adelante, el Reglamento).

2 Descripción de la situación actual

El Banco de España obtuvo, el 3 de Octubre de 2011, la consideración de Prestador de Servicios de Certificación (en adelante, PSC) por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. Desde aquél momento, se han ido incorporando nuevos servicios de confianza hasta llegar a la situación actual, en la que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, reconoce al Banco de España la prestación de los siguientes servicios de confianza¹:

- Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de firma electrónica.
 - Tarjeta provisional.
 - Paquete avanzado de certificados para usuarios externos al Sistema Europeo de Bancos Centrales y al Mecanismo Único de Supervisión.
 - Tarjeta de identificación del Banco de España.
 - Paquete reconocido de certificados para usuarios del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
 - Paquete avanzado de certificados para usuarios del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
 - Paquete reconocido de certificados para usuarios externos al Sistema Europeo de Bancos Centrales y al Mecanismo Único de Supervisión.
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de firma electrónica.
 - Certificado estándar para usuarios externos al Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
 - Certificado de autenticación para dispositivos móviles.
 - Certificado estándar para usuarios del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
 - Certificado provisional para usuarios del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
 - Certificado para dispositivo móvil para usuarios del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
 - Certificado para pasarela de correo seguro para usuarios del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
- Servicio de expedición de sellos electrónicos no cualificados de tiempo.
 - Autoridad de Sellado de Tiempo del Banco de España.

Debido a que la medida transitoria establecida en el artículo 51 del Reglamento no incluye el servicio de expedición de sellos electrónicos cualificados de tiempo, el servicio *Autoridad de Sellado de Tiempo del Banco de España* perdió la consideración de servicio cualificado

¹ <https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

con la entrada en vigor del Reglamento, manteniendo esta consideración aquellos otros servicios que expiden certificados cualificados de firma electrónica y que tenían consideración de certificados reconocidos con la legislación anterior.

Con objeto de proporcionar los servicios indicados, el Banco de España dispone de dos infraestructuras de clave pública (PKI), cuyas respectivas políticas y procedimientos puede ser consultado en los respectivos portales indicados a continuación:

- PKI del Banco de España (PKIBDE): <http://pki.bde.es/pkibde/es/>
- PKI del Sistema Europeo de Bancos Centrales (ESCB-PKI): <http://pki.escb.eu/epkweb/en/index.html>

3 Descripción y requisitos del proyecto

El objetivo del proyecto es el siguiente:

- La realización de una valoración del grado de cumplimiento del Banco de España de la normativa aplicable para la obtención del correspondiente informe de evaluación de la conformidad (CAR). Para ello, se contemplan las siguientes fases:
 - Evaluación documental, basada en las políticas y prácticas del Banco de España y otra documentación de interés.
 - Evaluación presencial del cumplimiento.
- Apoyo al Banco de España en la subsanación de los incumplimientos detectados durante la fase de valoración del grado de cumplimiento.
- Tras la aplicación de las medidas correctivas, validación final del nivel de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.

3.1 Alcance del proyecto

3.1.1 Alcance normativo

La normativa sobre la que se deberá evaluar el grado de cumplimiento de las PKIs del Banco de España es, principalmente, la que atañe al cumplimiento de los requisitos establecidos en el *Reglamento (UE) N° 910/2014 del parlamento europeo y del consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE* y las recomendaciones técnicas asociadas a los actos de ejecución previstos en dicha norma:

- ETSI EN 319 401 v2.1.1 General Policy Requirements for Trust Service Providers.
- ETSI EN 319 411 Policy and security requirements for Trust Service Providers issuing certificates.
- ETSI EN 319 411-1 v1.1.1: General requirements.
- ETSI EN 319 411-2 v2.1.1: Requirements for trust service providers issuing EU qualified certificates.

- ETSI EN 319 421 v1.1.1: Policy and Security Requirements for Trust Service Providers issuing Electronic Time-Stamps.

También son de aplicación las normas relacionadas con las recomendaciones anteriores indicadas a continuación:

- ETSI EN 319 412 Certificate Profiles.
- ETSI EN 319 412-1 v1.1.1: Overview and common data structures.
- ETSI EN 319 412-2 v2.1.1: Certificate profile for certificates issued to natural persons.
- ETSI EN 319 412-5 v2.1.1: QCStatements.
- ETSI EN 319 422 v1.1.1 Time-stamping protocol and electronic time-stamp profiles.

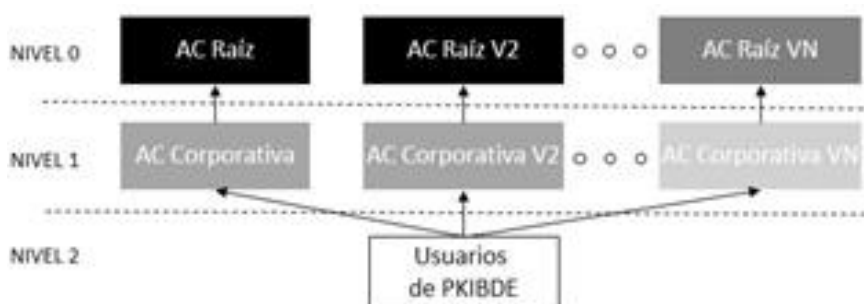
3.1.2 Alcance técnico

3.1.2.1 PKI del Banco de España (PKIBDE)

La PKI del Banco de España proporciona los servicios publicados por el organismo de supervisión, indicados a continuación:

- Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de firma electrónica
 - Tarjeta provisional.
 - Tarjeta de identificación del Banco de España.
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de firma electrónica.
 - Certificado de autenticación para dispositivos móviles
- Servicio de expedición de sellos electrónicos no cualificados de tiempo.
 - Autoridad de Sellado de Tiempo del Banco de España.

Para proporcionar estos servicios el Banco de España dispone actualmente de una jerarquía de certificación con Autoridades de Certificación Raíz y Corporativa, tal y como se muestra a continuación:



Si bien actualmente existe una doble jerarquía formada por la AC Raíz y AC Corporativa y la AC Raíz V2 y AC Corporativa V2, la primera de ellas ya no emite certificados, manteniéndose únicamente con el propósito de gestionar la revocación de certificados antiguos y emisión de listas de certificados revocados. La primera jerarquía no entra, por lo tanto, en el alcance de la auditoría, que se restringe a únicamente la segunda jerarquía (V2).

La Autoridad de Certificación *AC Raíz V2* emite exclusivamente los certificados de la Autoridad de Certificación de nivel inferior, *AC Corporativa V2*. Por su parte, la Autoridad de Certificación *AC Corporativa V2* emite certificados para los colectivos identificados a continuación:

Titular	Perfiles de certificado	OID	Forma parte del alcance
Empleados del Banco de España	Certificado de autenticación	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.6	Sí
	Certificado de firma electrónica	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.12	Sí
	Certificado de cifrado recuperable en software	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.17	Sí
	Certificado de Administrador	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.15	No
	Certificado de provisional de autenticación	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.13	Sí
	Certificado de provisional de firma electrónica	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.10	Sí
	Certificado de provisional de administrador	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.16	No
Personal de empresas contratadas y colaboradores externos que trabajan en las instalaciones del Banco	Certificado de autenticación	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.6	Sí
	Certificado de cifrado recuperable en software	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.17	Sí
	Certificado de administrador	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.15	No
	Certificado de provisional de autenticación	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.13	Sí
	Certificado de provisional de administrador	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.16	No
Componentes informáticos internos	Certificados de servidor web para uso del protocolo SSL/TLS	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9	No
	Certificados de autenticación y firma para componentes de uso interno	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9	No

Titular	Perfiles de certificado	OID	Forma parte del alcance
	Certificados genéricos para componentes de uso interno	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9	No
	Certificados de firma de código	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9	No
	Certificado de controlador de dominio	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.9	No
Componentes informáticos de entidades externas	Certificado genérico para componentes de entidades externas	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.101	No
Entidades de PKIBDE	Certificados SSL y de autenticación para componentes internos a la PKI	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1	No
Autoridad de Sellado de Tiempo del Banco de España (TSABDE)	Certificado de TSA de la PKI	1.3.6.1.4.1.19484.2.2.1 1.3.6.1.4.1.19484.2.2.11	Sí

Además, la PKI del Banco de España proporciona mecanismos de validación del estado de revocación de certificados, que forman también parte del alcance del proyecto, y que son accesibles desde internet por varias vías:

- Servicio OCSP: <http://ocsp.bde.es>
- CRLs de los certificados de las AC Raíz (ARL):
 - ARL de AC Raíz: <http://pki.bde.es/crls/ACraiz.crl>
 - ARL de AC Raíz V2: <http://pki.bde.es/crls/ACraizv2.crl>
- CRLs de los certificados de las AC Corporativa:
 - CRL de AC Corporativa: <http://pki.bde.es/crls/ACcorporativa.crl>
 - CRL de AC Corporativa V2: <http://pki.bde.es/crls/ACcorporativav2.crl>

Por último, la Autoridad de Sellado de Tiempo del Banco de España (TSABDE) proporciona el servicio de expedición de sellos electrónicos de tiempo, por lo que forma parte también del alcance del proyecto.

Si se desea ampliar la información sobre el servicio de PKI del Banco de España, pueden consultarse las Políticas y Prácticas de Certificación disponibles en el site <http://pki.bde.es/politicas>.

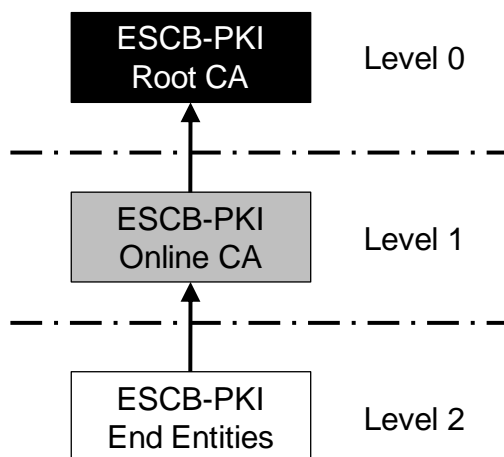
3.1.2.2 PKI del Sistema Europeo de Bancos Centrales (ESCB-PKI)

La PKI del Sistema Europeo de Bancos Centrales proporciona los servicios publicados por el organismo de supervisión, indicados a continuación:

- Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de firma electrónica

- Paquete avanzado de certificados para usuarios externos al Sistema Europeo de Bancos Centrales y al Mecanismo Único de Supervisión.
- Paquete reconocido de certificados para usuarios del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
- Paquete avanzado de certificados para usuarios del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
- Paquete reconocido de certificados para usuarios externos al Sistema Europeo de Bancos Centrales y al Mecanismo Único de Supervisión.
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de firma electrónica.
 - Certificado estándar para usuarios externos al Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
 - Certificado estándar para usuarios del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
 - Certificado provisional para usuarios del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
 - Certificado para dispositivo móvil para usuarios del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.
 - Certificado para pasarela de correo seguro para usuarios del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Mecanismo Único de Supervisión.

Para proporcionar estos servicios, la PKI del Sistema Europeo de Bancos Centrales dispone actualmente de una jerarquía de certificación con Autoridades de Certificación Raíz y Corporativa, tal y como se muestra a continuación:



La Autoridad de Certificación *ESCB-PKI Root CA* emite exclusivamente los certificados de la Autoridad de Certificación de nivel inferior, *ESCB-PKI Online CA*. Por su parte, la Autoridad de Certificación *ESCB-PKI Online CA* emite certificados para los colectivos identificados a continuación:

Titular	Perfiles de certificado	OID	Forma parte del alcance
Users from ESCB Central Banks or SSM National	Advanced Authentication certificate for ESCB/SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.2.1	Sí

Titular	Perfiles de certificado	OID	Forma parte del alcance
Competent Authorities (ESCB/SSM users)	Archived Encryption certificate for ESCB/SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.2.2	Sí
	Non-Archived Encryption certificate for ESCB/SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.2.3	Sí
	Advanced Signature certificate based on a SSCD for ESCB/SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.2.4	Sí
	Advanced Signature certificate for ESCB/SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.2.5	Sí
	Standard Authentication certificate for ESCB/SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.2.6	No
	Mobile Device certificate for ESCB/SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.2.7	No
	Secure E-mail Gateway certificate for ESCB/SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.2.8	No
	Provisional certificate for ESCB/SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.2.9	No
	Administrator certificate for ESCB/SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.2.10	No
	Shared Mailbox certificate for ESCB/SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.2.11	No
	Archived Encryption certificate recoverable in software for ESCB/SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.2.12	Sí
Users from external organisations non-ESCB/non-SSM users)	Advanced Authentication certificate for non-ESCB/non-SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.3.1	Sí
	Advanced Encryption certificate for non-ESCB/non-SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.3.2	Sí
	Advanced Signature certificate based on a SSCD for non-ESCB/non-SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.3.4	Sí
	Advanced Signature certificate for non-ESCB/non-SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.3.5	Sí

Titular	Perfiles de certificado	OID	Forma parte del alcance
	Standard Authentication certificate for non-ESCB/non-SSM users	0.4.0.127.0.10.1.2.3.6	No
Individuals in charge of the ESCB/SSM applications and technical components that use the certificate	SSL/TLS Server Certificate Profile	0.4.0.127.0.10.1.2.4.2	No
	Domain Controller Certificate Profile	0.4.0.127.0.10.1.2.4.4	No
	Code Signing Certificate Profile	0.4.0.127.0.10.1.2.4.3	No
	Application Certificate Profile	0.4.0.127.0.10.1.2.4.1 ó 0.4.0.127.0.10.1.2.5.1 ¹	No
ESCB-PKI entities	SSL and authentication certificates for the PKI internal components		No

Además, la PKI del Sistema Europeo de Bancos Centrales proporciona mecanismos de validación del estado de revocación de certificados, que forman también parte del alcance del proyecto, y que son accesibles desde Internet por varias vías:

- Servicio OCSP: <http://ocsp-pki.escb.eu>
- Root CA CRLs: <http://pki.escb.eu/crls/rootCA.crl>
- Online CA CRLs: <http://pki.escb.eu/crls/subCA.crl>

Si se desea ampliar la información sobre el servicio de PKI del Sistema Europeo de Bancos Centrales, pueden consultarse las Políticas y Prácticas de Certificación disponibles en el *site* <http://pki.escb.eu/policies>.

3.2 Documentación de los trabajos

Conforme avancen las distintas fases del proceso de evaluación, se entregará al Banco de España la documentación correspondiente al estado de los trabajos.

Al término de la valoración del grado de cumplimiento, se entregará un *Informe de Recomendaciones* con los resultados de la evaluación realizada, así como las recomendaciones a seguir.

3.3 Equipo de trabajo

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos debe estar compuesto por personas que cuenten con la titulación y experiencia requeridas en el presente Pliego y que dispongan en conjunto de, al menos, el mismo número de meses totales de experiencia, en cada área de la tabla del Anejo 2, de las personas cuyos “currículum” hayan sido presentados en la oferta, y que servirán para la valoración del criterio de adjudicación “Calidad del equipo de trabajo”. Asimismo, se comunicará, a efectos informativos, los cambios de personal al Jefe de Proyecto del Banco

¹ 0.4.0.127.0.10.1.2.4.1 si el organismo es un Banco Central o Autoridad de Competencia. 0.4.0.127.0.10.1.2.5.1 si el organismo no es un Banco Central o Autoridad de Competencia.

de España. El Banco de España podrá rechazar aquellos trabajadores respecto de los cuales se compruebe que no cumplen con los requisitos de titulación o experiencia antes mencionados. Esta obligación tendrá carácter esencial y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato a instancia del Banco de España.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo necesario.

El cambio de un miembro del equipo de trabajo requerirá la comprobación de la adecuación del técnico al entorno tecnológico de desarrollo.

El licitador indicará, en su caso, si alguno de los perfiles propuestos pertenece a empresas subcontratadas, identificando para cada uno la empresa a la que pertenece.

El Banco de España se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la sustitución de aquellos miembros del equipo de trabajo que considere que no cumplen con los perfiles exigidos en el presente apartado.

3.4 Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete a facilitar en todo momento a las personas designadas por el Banco de España al seguimiento del proyecto, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que pudieran plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

3.5 Duración de los trabajos

Se estima una duración máxima del proyecto de 8 semanas. Esta duración no tiene en cuenta el periodo de tiempo durante el cual, el Banco de España, con el apoyo puntual del adjudicatario, realizaría las adaptaciones necesarias para corregir las deficiencias detectadas.

3.6 Lugar de realización de los trabajos

La prestación del servicio se desarrollará en cualquiera de los locales del Banco de España en Madrid, no obstante, parte del servicio podrá desarrollarse en las oficinas del adjudicatario si así lo decidiese el Banco de España.

3.7 Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

Para el control de la ejecución del contrato, existirá un Comité de Seguimiento con el detalle y funciones descritos en el Pliego de Cláusulas Particulares. Al inicio de la prestación de los servicios contratados ambas partes deberán designar a las personas que compondrán dicho Comité. Al respecto, el Banco de España designará un Jefe de Proyecto cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El Jefe de Proyecto podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Asimismo, podrá incorporar al proyecto durante su realización, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el Jefe de Proyecto del Banco de España.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, y del Jefe de Proyecto del Banco de España o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Jefe de Proyecto del Banco de España podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

4 Propuesta técnica

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su propuesta técnica cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

- **Índice**

- **Características generales.**

Identificación de la propuesta.

Resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada.

- **Detalle del servicio.**

Se deberá incluir información detallada de la propuesta en relación con los requisitos de este documento y siguiendo su misma estructura:

- **Organización del servicio consultoría.**

- Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la propuesta.
 - Se deberá incluir información detallada en relación con los requisitos de este pliego y siguiendo su misma estructura.

- **Organización de los trabajos.**

- Se indicarán los distintos procedimientos utilizados para definir las fases del proyecto, sus actividades y el cronograma de trabajos.
 - Se incluirá la descripción de las medidas dispuestas por el oferente para asegurar la calidad de los trabajos; metodologías, medios materiales,

aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

- **Adecuación y experiencia del equipo de trabajo.**

- Identificación del responsable del servicio de consultoría.
- Composición del equipo de trabajo que se propone.
- Cuestionarios de personal, incluido el responsable del Servicio. En este apartado se ha de incluir el curriculum vitae de las personas que participarán en el Servicio. Se ha de describir siguiendo el modelo estándar europeo de curriculum vitae (Europass) indicado en el “Anejo 1 Modelo de curriculum estándar europeo (Europass) para los componentes del equipo del Servicio” las funciones y responsabilidades realizadas y la metodología utilizada en cada proyecto que haya participado. Además se ha de rellenar las tablas del “Anejo 2 Tablas resumen adecuación y experiencia del equipo”, para cada persona participante en el Servicio.

5 Anejo 1. Modelo de currículum estándar europeo (Europass) para los componentes del equipo del Servicio

Información personal

Apellido(s) / Nombre(s) Apellido(s) Nombre(s).

Experiencia laboral

Fechas Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente.

Profesión o cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades

Tecnologías

Metodologías

Nombre y dirección de la empresa o empleador

Personas a cargo

Tipo de empresa o sector

Educación y formación

Fechas Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente.

Cualificación obtenida

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas

Nombre y tipo del centro de estudios

Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional

Capacidades y competencias personales

Idioma(s) materno(s) Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una - ver instrucciones en <http://europass.cedefop.europa.eu>)

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación

Nivel europeo (*)

Idioma

Idioma

Comprensión		Habla		Escritura	
Comprensión auditiva	Lectura	Interacción oral	Capacidad oral		

(*) Nivel del Marco Europeo Común de Referencia (MECR)

Capacidades y competencias sociales

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias organizativas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias técnicas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Otras capacidades y competencias

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Otras informaciones

Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, referencias, etc.

Anexos

Enumere todos los anexos que haya decidido adjuntar. Suprimir cuando no proceda

6 Anejo 2. Tabla resumen adecuación y experiencia del equipo

Referencia licitación		
Empresa licitante		
Miembro equipo de trabajo		
Área	Experiencia (meses)	Descripción detallada, incluyendo mes, año de la última vez que se realizó y nivel de conocimientos con que se califica (experto, avanzado, medio, bajo)
Auditoría/consultoría EIDAS basadas en las recomendaciones técnicas ETSI EN 319 401, ETSI EN 319 411, ETSI EN 319 421, ETSI EN 319 412 y ETSI EN 319 422		
Auditoría/consultoría WebTrust para Autoridades de Certificación		
Otras auditorías en el ámbito de la PKI y Firma Electrónica.		